



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3966/2011

RESOLUCIÓN N°159/2011

Montevideo, 27 de octubre de 2011

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Bioquímica Inu S.R.L. y Herix S.A.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Herix S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones que a la firma cedente le corresponden en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", referidos a los Ítems N°s 625 al 630 y 632 al 634, adjudicados por Resoluciones N°s 95/010 y 106/2010 de fechas 30 de junio y 26 de julio de 2010.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Herix S.A. cumple con lo previsto en el artículo 64 del TocaF, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones, por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad, respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 64 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bioquímica Inu S.R.L. y Herix S.A. en lo que refiere a los ítems N°s 625 al 630 y 632 al 634, adjudicados en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos" por Resoluciones N° 95/010 de fecha 30 de junio de 2010 y No.106/010 de fecha 26 de julio de 2010.

2º) La firma cesionaria Herix S.A. deberá mantener la oferta por el período de vigencia del referido Llamado y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará el producto adjudicado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego

de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

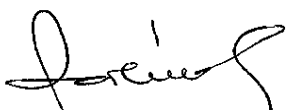
3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

4º) Notificar a las firmas Bioquímica Inu S.R.L. y Herix S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 30/2009 y a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante ellos.

6º) Publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas